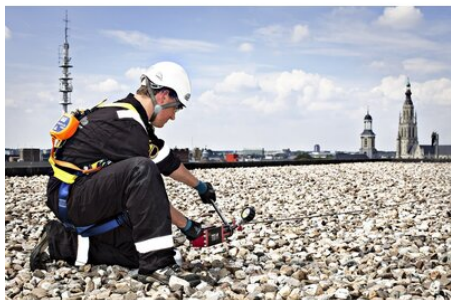


## Inspección de productos y sistemas de protección contra caídas

### Información del producto



En CYESA probamos, aprobamos, inspeccionamos y reparamos equipos de detención de caídas. Por lo tanto, lo visitamos anualmente para pruebas e inspecciones obligatorias.

La mayoría de los EPI deben ser inspeccionados por una persona demostrablemente competente. Para algunos productos (por ejemplo, S.R.L. y bloques anticaídas) y sistemas, el inspector debe estar capacitado y acreditado por el fabricante. En nombre de un gran número de fabricantes líderes, estamos acreditados para llevar a cabo la inspección anual obligatoria de productos y sistemas. Somos especialistas en probar bloques de detención de caídas de las principales marcas.

Puede inspeccionar la protección contra caídas según el tipo de producto en el lugar.

Las revisiones de los sistemas de seguridad para sistemas y dispositivos para trabajos en altura, están sujetas a distintas normativas aplicables:

- La Directiva Europea 89/686/CEE y al nuevo REGLAMENTO (UE) 2016/425 (08/03/2016) de aplicación con efectos a partir del 21 de abril de 2018;
- Las Normativas EN365, EN795 y EN353, entre otras.

Los fabricantes en cumplimiento de las normativas y como concedores explícitos de sus productos establecen las recomendaciones y criterios mínimos para realizar los mantenimientos de sus sistemas, equipos y EPIS.

**PERIODICIDAD:** los sistemas anticaídas deberán ser auditados al menos una vez cada 12 meses, pudiendo establecerse una periodicidad inferior por establecida por el propio fabricante para situaciones especiales. Igualmente, los dispositivos deberán inspeccionarse siempre ante una eventual caída. La NO inspección supone la pérdida de la garantía establecida previamente por el fabricante.

... [Más información](#)